



Acuerdo entre:

La Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, México
y
El Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa, Italia:

Artículo 1: El objetivo

El objetivo del convenio es promover un conjunto de actividades que permitan de modo recíproco un mejor conocimiento del ordenamiento jurídico de ambos países mediante las siguientes actividades:

- a) intercambio de publicaciones
- b) traducción de libros, artículos y otros escritos de interés para las partes
- c) desarrollo de investigaciones conjuntas sobre temas comunes
- d) organización de encuentros académicos
- e) intercambio de docentes por breves periodos
- f) participación en cursos de post-grado y doctorado, estadías para el desarrollo de tesis de doctorado y codirecciones de tesis
- g) intercambio de alumnos y organización de cursos para alumnos de ambas instituciones.

Artículo 2: Los sectores jurídicos de interés recíproco

Los sectores jurídicos de interés recíproco son:

- a) derecho público
- b) derecho constitucional
- c) derecho privado
- d) derecho del trabajo
- e) derecho romano
- f) derecho mercantil
- g) filosofía del derecho y argumentación jurídica
- h) historia del derecho
- i) derecho tributario
- l) derecho procesal
- m) derecho internacional

Los demás que las partes de común acuerdo lleguen a establecer.

Artículo 3: Costos

Para el intercambio de docentes la institución huésped proveerá los costos del alojamiento y de alimentación. La institución de origen proveerá el financiamiento para el pasaje. El financiamiento para dichas actividades será tratado caso por caso y dependerá de la disponibilidad de fondos de cada parte.



1/2

Para los doctorandos y los estudiantes no cubrirán las cuotas de colegiatura en la institución anfitriona, dichas cuotas serán pagadas en la institución de origen. Los gastos de viaje, alojamiento, comidas y cuotas administrativas serán por cuenta de los estudiantes y doctorandos; sin embargo, cada universidad ayudará a los estudiantes a encontrar alojamiento y a permitir el uso de los servicios de la institución como comedor universitario, biblioteca, etc.

Además, las partes podrán gestionar conjuntamente o por separado, ante instituciones públicas o privadas, la obtención de recursos adicionales para el desarrollo de las actividades y proyectos objeto del presente acuerdo de voluntades.

Artículo 4: Duración y Ejecución

Para efectos de la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, el Departamento de Derecho de la Universidad de Pisa nombra como su representante al Profesor Dr. Alessandro Cassarino y por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle México nombra a la Mtra. María del Rosario Escalada, directora de la Oficina Internacional.

El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años, pudiendo las partes darlo por terminado mediante un aviso dado a la otra parte, por lo menos seis meses de anticipación, en el entendido de que las actividades que se hubieren planeado y acordado con anticipación se deberán concluir en los términos pactados.

Firma del

Firma de

Director del Departamento
De Derecho
de la Universidad de Pisa



Ana Marcela Castellanos Gorman

Vicerrectora Académica
de la Universidad La Salle México

P.A. MARÍA DEL ROSARIO ESCALADA RUIZ
- Coordinadora del Centro Internacional de Educación
La Salle
M^{ra} del Rosario Escalada



2/2